

Ordenanza Numero: 2887  
1/2

Miriam Guadalupe F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. - D.G. - A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

260/2005

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

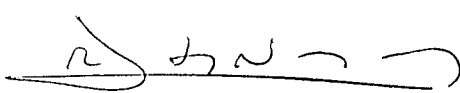
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo VII.I.1.4. ZONIFICACION R4: RESIDENCIAL PARQUE - INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo que se refiere al Retiro Bilateral para la Zonificación R4, permitiéndose un retiro lateral izquierdo de 1,53 metros, para la obra existente construida en la parcela identificada catastralmente como Sección "E", Macizo 20, Parcela 13 de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

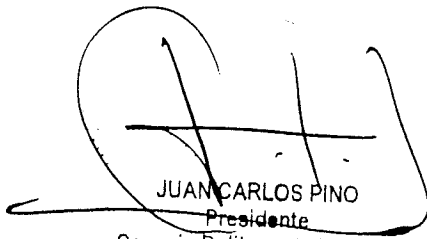
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2887

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam V. Vasta F.  
 Es Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4646/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo VII.I.1.4. ZONIFICACION RESIDENCIAL PARQUE- INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo que se refiere al Retiro Bilateral para la Zonificación R4 permitiéndose un retiro lateral izquierdo de 1,53 metros, para la obra existente construida en la parcela identificada catastralmente como sección "E", macizo 20, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 233 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2887 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo VII.I.1.4. ZONIFICACION RESIDENCIAL PARQUE- INDICADORES URBANISTICOS, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), en lo que se refiere al Retiro Bilateral para la Zonificación R4 permitiéndose un retiro lateral izquierdo de 1,53 metros, para la obra existente construida en la parcela identificada catastralmente como sección "E", macizo 20, parcela 13 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 792 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia